



15  
104

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0157-2018-MPPA-A.**

Aguaytía, 24 de Mayo del 2018



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA**

**VISTO.-**

El Expediente Externo N° 3696 de fecha 10 de mayo del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "LIBERTAD DE SAMIRIA - ALTO SANTA ANA", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 049-2018-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 120-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 364-2018-GDSE-MPPA-A.

**CONSIDERANDO.-**



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.



Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 12 del mes de noviembre del 2017, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Rural "LIBERTAD DE SAMIRIA - ALTO SANTA ANA", en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor HURTDO FLORES ALVARADO, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "LIBERTAD DE SAMIRIA - ALTO SANTA ANA", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| 1. PRESIDENTE                                   | : HURTADO FLORES ALVARADO        |
| 2. VICEPRESIDENTE (A)                           | : WILDER YACUPAICO BECERRA       |
| 3. SECRETARIO (A) GENERAL                       | : JOSE NARVAY PEÑA               |
| 4. DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES | : JOSE HERMENEGILDO YSLA BECERRA |
| 5. DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.   | : EDWIN EDWAR GOMEZ ROSADO       |
| 6. DELEGADO (A) DE VIGILANCIA Y SEG. CIUD.      | : MISAEL PIZANGO CHUJANDAMA      |
| 7. FISCAL                                       | : CECILIA LINDAURA CASTRO FASABI |

El periodo de vigencia del presente Consejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "LIBERTAD DE SAMIRIA - ALTO SANTA ANA", Jurisdicción, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 Sr. Victor H. Sosa Garcia  
 ALCALDE

